

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.]
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII. (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» núm. 213 de 11 Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del octavo grupo (Química general, Química industrial inorgánica, Química industrial orgánica, Electroquímica, Metalurgia, Analisis química), vacante en la Escuela Industrial de Linares, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la referida Escuela en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios, que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justi-

fiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 de Julio.)

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Soria, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.ª Los Ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo; y

4.ª Los comprendidos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.992.

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, empezará el día 20 del corriente mes en el partido judicial de Mula. En el de Cieza, el 29 del mismo. El 13 del próximo Septiembre, en Caravaca; y el 24 del mismo, en Lorca.

El Fiel Contraste comunicará oportunamente a los Sres. Alcaldes de los pueblos de dichos partidos, las fechas que haya señalado para la contrastación en los respectivos términos municipales.

Durante la comprobación periódica y las visitas extraordinarias que con arreglo a lo prescrito en el artículo 84 del Reglamento, practicarán los empleados del Fiel Contraste, se incautarán éstos de las pesas y medidas castellanas y demás ilegales que encuentren en uso, según dispone el art. 93 de dicho Reglamento.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que visiten los empleados del Fiel Contraste, no tan sólo facilitarán a éstos la más eficaz cooperación para conseguir la total desaparición de las pesas y medidas castellanas, sino que darán el debido cumplimiento a lo prescrito en los artículos 67 y 88 del Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y de los industriales que están obligados a concurrir a la comprobación periódica

Murcia 10 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
 Manuel Salvadores

Cuarta sección.

Número 2.013.

JEFATURA DE SERVICIOS DE ARMAMENTOS ARSENAL DE FERROL

Anuncio.

Ordenado por R. O. telegráfica de 20 de Mayo próximo pasado, sea cubierta en esta Jefatura de Servicios de este Arsenal, una plaza de Escribiente de las Oficinas de la Maestranza de la Armada y habiendo quedado desierta por no haber sido aprobado ningún operario de Estado, hoy al servicio de la S. E. de C. N., se saca a concurso entre los individuos particulares, con arreglo a lo que determinan el artículo 67 y siguientes del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada inserto en la «Gaceta de Madrid» de 12 de Marzo de 1921.

El plazo de admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y diez días después empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previo reconocimiento de los concu santes por una Junta de Médicos correspondiente.

Arsenal de Ferrol 3 de Agosto de 1923.—El 2.º Jefe, Angel Oller.

Número 1.976.

Requisitoria.

Mateo Miras Melenchón, hijo de Fernando y de Juana, natural de Aguilas (Murcia), de veintidós años de edad, estado soltero, oficio labrador, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca, regular, su última residencia es Brasil, ignorándose su dirección, se le instruye expediente por haber faltado a concentración, debiendo presentarse en la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Valencia, en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que esta requisitoria se publique.—El Teniente Juez Instructor, Serafin Oliver.

Número 1.939.

Requisitoria.

Herrero Martínez Germán, hijo de Juau y de María, natural de La Jesa (Valencia), domiciliado últimamente en La Jesa, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1'676 metros, sus

Señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de primera deserción, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, D. Manuel Burgos Monsalve, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 26 de Julio de 1923.—El Secretario, José Aliaga.—V.º B.º: El Juez instructor, Burgos.

Sexta sección

Número 1.961.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Nota detallada de los jornales y materiales en las obras por administración, la semana pasada, para el arregio de las tuberías y fuentes públicas, que el Concejal que suscribe, como individuo de la Comisión de Policía urbana, mediante encargo de la Alcaldía, que al efecto y con carácter general fué autorizada en sesión de 24 de Agosto de 1916, rinde á este Ayuntamiento, de los gastos con aquel motivo originados en las obras expresadas, ejecutadas y bajo la dirección del maestro albañil Diego Rubio Baño, quien se ha valido en estas obras del otro maestro Jerónimo Tornel y el tajo de éste, pagando aquél por su mano los gastos, y por ello firma también esta cuenta, á saber:

	Pts.	Cts.
Al maestro albañil Jerónimo Ros Tornel, por medio día á 7 pesetas uno..	3	50
Al amasador José-Munuera, por id. id., á 6..	3	»
Cal hidráulica..	2	»
A Antonio Florenciano, por soldaduras en las tuberías..	2	50
Total..	11	»

Cuya cuenta, suscrita por el Concejal que la ha rendido y maestro albañil indicado, fué aprobada en sesión de ayer y se publica la presente nota de ella en el *Boletín Oficial*, á los efectos y en cumplimiento el art. 166 de la Ley orgánica.

Alhama de Murcia 27 de Julio de 1923.—El Alcalde que actúa, Pedro R. Martínez.

Número 2.008.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto

Don Salvador Lorente Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que terminado el apéndice para el amillaramiento al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio 1924-25, queda

el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Librilla 7 de Julio de 1923.—Lorente.

Número 2.025.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don José Pujante Hernández, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento durante los días del 15 al 31 del que cursa y hora de las ocho á las doce.

Lo que se advierte á los contribuyentes en general para que recojan sus recibos durante dicho plazo, pues pasado el mismo se procederá por la vía de apremio.

Beniel 8 de Agosto de 1923.—El Alcalde, José Pujante.

Número 2.010.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Edicto.

Don Emilio Fernández Molina, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Blanca 1.º de Agosto de 1923.—Emilio Fernández.—El Secretario, Antonio M. Cánovas.

Número 2.017.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Juan José Ortega Santos, Tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la tercera Sección de Recruta de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Requena Torralba, casado con Luisa Palazón Dolmau, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos doce años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Alfonso Requena Palazón.

Murcia 5 de Julio de 1923.—El Teniente de Alcalde, P. O., Rafael F. Delgado.

Octava sección.

Número 1.996.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José M. Cano Cathalá, Juez municipal del Distrito de San Juan de esta capital en funciones del de instrucción del partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 126 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de una mujer, de unos setenta años de edad, la mañana del día primero del actual en la acequia Mayor denominada de la Puerta de Castilla, la que vestía blusa negra, falda oscura con listas finas blancas y camisa blanca, descalza y sin medias, con un rosario puesto al cuello con tres medallas de aluminio, é ignorándose su nombre y demás circunstancias, se cita y llama á la familia de la misma y á los que la conocieren, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, para completar ó facilitar su filiación, domicilio y demás antecedentes necesarios de dicha interfecta é instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y reconozcan las ropas que llevaba aquélla.

Dado en Murcia á dos de Agosto de mil novecientos veintitrés.—José M. Cano.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.985.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Monterde Pastor Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al pariente más próximo de un individuo desconocido, vistiendo chaqueta negra en bastante mal estado por el uso, pantalón de pana color aceituna, camisa blanca y al argatas cerradas, de unos sesenta y seis años de edad, que en la madrugada del día veintiocho de Junio último, fué hallado en el sitio llamado la Payuela del barrio de San Antonio Abad, de este término, tendido en el suelo y sin conocimiento, siendo conducido al Hospital de Caridad de esta ciudad, donde falleció en la noche del día siguiente, sin haber sido identificado y cuyo individuo se dedicaba á pedir limosna; para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado á fin de declarar en el sumario que se instruye con el número ochenta y dos del año actual por muerte del referido individuo; apercibido que de no comparecerle parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en cartagena á primero de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, Rafael Alvarez Catellanos.

Número 1.919.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Pérez Soto Blas, natural de Lorca (Murcia), de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y

de Ana, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para notificarle cierta resolución en carta orden dimanante de causa por el delito de hurto, instruida por este dicho Juzgado con el número 191 del año 1918, contra el referido individuo; apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintitrés de Julio de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, P. S., Tomás López Zafra.

Número 1.969.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Mariano Avilés y Zapater, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, instruye sumario por el delito de estafa, contra Bernardo Fernández Picón, de 34 años, casado con Francisca López López, natural de Zarzadilla de Ramos, del partido de Lerca, vecino de Moratalla, y actualmente en desconocido paradero aunque se supone esté en dicha cortijada, en el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las expresadas autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en sus caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dada en Caravaca á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintitrés.—Mariano Avilés.—P. S. M., Eduardo López.

Número 1.968.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de la ciudad de La Unión y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gaona Ros y Rosalia Frías González, domiciliados últimamente en esta ciudad, en el Descargador, Cuevas del Píojo, para que comparezcan como testigos ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia el día 25 de Septiembre próximo á las diez horas de su mañana, con objeto de asistir á la celebración del juicio oral de la causa núm. 8 del año actual, seguida por este Juzgado, por el delito de lesiones, contra otro y Juan Martínez Belmonte.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos testigos que se hallan en ignorado paradero se publica el presente en el *Boletín Oficial*.

Dado en La Unión á primero de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 13 de Agosto de 1923

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 13 á las 2'30.

Zona Oriental.—De Drius Quebdani salió columna marcha táctica y regresó sin novedad; columna Tafersit realizó reconocimiento sector Midar, estableciéndose á seis kilómetros de Turiat Tansat, sin novedad durante avance, al iniciarse repliegue tiroteó el grupo enemigo. Batería Tizzi Azza hizo fuego sobre grupos al ser relevadas las guardias.

La escuadrilla de aviación Bristol bombardeó ayer Adelazis y derecha pista Yebel. Hidroaviones bombardearon Mehayss. En el mar en la desembocadura Kasau sin novedad.

Zona Occidental.—Efectuando relevo posiciones de Terialaud fuerzas de la mehalla han sido bombardeadas. Escuadrillas de Tetuán, Larache y Zoco Had Beniziat también hicieron fuego.

Se ha suicidado en la posición Haud-Lau un Legionario portugués, disparándose un tiro en la cabeza.

Las noticias de provincias sin novedad.

